

# Interculturalidad y Universidad

Alta Hooker Blandford<sup>1</sup>

## Introducción

En la presente exposición propongo en primer lugar que viajemos por los fundamentos políticos y jurídicos que conceden el derecho a una educación intercultural. En segundo lugar quisiera presentar lo que estamos entendiendo en la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense por interculturalidad y como esta se ha convertido en una necesidad para el fortalecimiento institucional.

Finalmente, haré algunas reflexiones sobre el papel que deben jugar las universidades para contribuir a que los pueblos originarios y comunidades afrodescendientes puedan ejercer sus derechos, revitalizar, desarrollar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escrituras y literaturas.

### **Fundamentos políticos y jurídicos que conceden el derecho a una educación intercultural**

La educación intercultural parte del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades étnicas desde dos vertientes: el derecho a la educación como todos los demás ciudadanos/ciudadanas, y el derecho a la revitalización y desarrollo de su propia cultura. Además responde a la necesidad de contar con sistemas educativos pertinentes y de calidad, base fundamental para el desarrollo sostenible. Garantizar lo anterior, requiere de un abordaje de la equidad que demanda como primer paso, compartir valores y principios entre toda la sociedad, el Estado y los pueblos indígenas.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas expresa, que la Asamblea General, preocupada por el hecho de que los pueblos indígenas han sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y de haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos, lo que les ha impedido ejercer, en particular, su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses, establece que:

los pueblos indígenas tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado. Todos los pueblos indígenas también tienen este derecho y el derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes impartiendo educación en sus propios idiomas y en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje. (Art. 14)

<sup>1</sup> Master en Salud Pública, Rectora de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN).  
Email: altahooker@yahoo.com.mx

También establece que: “los pueblos indígenas tienen derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, historias, tradiciones y aspiraciones queden debidamente reflejadas en todas las formas de educación y en la información pública”. (Art. 15).

La Conferencia Regional de Educación Superior, CRES, llevada a cabo en Cartagena de India del 4-6 de junio del año 2008, plantea en su declaración: que se deben promover la diversidad cultural y la interculturalidad en condiciones equitativas y mutuamente respetuosas. Que el reto no es sólo incluir a indígenas, afro descendiente y otras personas culturalmente diferenciadas en las instituciones tal cual existen en la actualidad, sino transformar a éstas para que sean más pertinentes con la diversidad cultural.

Planteó también, que es necesario incorporar el diálogo de saberes y el reconocimiento de la diversidad de valores y modos de aprendizaje como elementos centrales de las políticas, planes y programas del sector educación. Es pertinente investigar los saberes, dones, conocimientos, procedimientos tecnológicos de los diversos pueblos originarios, afro descendientes y comunidades étnicas, como parte de un proceso de construcción y sistematización de una forma de conocimiento más plural y capaz de rectificarse en el encuentro con el otro.

Como ha sido trazado oportunamente por la UNESCO, las instituciones de Educación Superior, y en particular las Universidades, tienen la responsabilidad de llevar a cabo esa revolución del pensamiento, pues ésta es fundamental para acompañar el resto de las transformaciones. De esta manera la Educación Superior, en todos los ámbitos de su quehacer, podrá efectivamente contribuir al fortalecimiento del carácter pluricultural, multiétnico y multilingüe de nuestros países y de nuestra región latinoamericana.

**En la Constitución Política de Nicaragua, hay varios artículos sobre el tema:**

Art. 5 Además de reconocer el pluralismo étnico como un principio de la nación nicaragüense, el Estado “reconoce la existencia de los pueblos indígenas, que además de gozar de los derechos, deberes y garantías consignados en la Constitución, “y en especial los de mantener y desarrollar su identidad y cultura, tener sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales, así como

mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras y el goce, uso y disfrute de las mismas, todo de conformidad con la ley. Para las comunidades de la Costa Atlántica se establece el régimen de autonomía en la presente Constitución”.

En el Art. 125. la Constitución especifica que las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior gozan de autonomía académica, financiera, orgánica y administrativa. También señala que estarán exentos de toda clase de impuestos y contribuciones fiscales, regionales y municipales, reconoce la participación de profesores, estudiantes y trabajadores administrativos en la gestión universitaria y que el financiamiento del Estado será a través de una aportación anual de 6% del Presupuesto General de la República.

Ese derecho se completa con la Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior (Ley 89), la Ley 103 que la reforma definiendo la adscripción de los institutos y centros de investigación, Ley 151 de interpretación auténtica del Art. 55, inciso 1 de la Ley 89 y la Ley 218 que además de establecer la asignación del presupuesto para 1996, incorpora al CNU la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN) y la Universidades del Caribe, la Bluefields Indian Caribbean University (BICU).

Uno de los derechos que proclama la Ley 28 de Autonomía de las Comunidades de la Costa Atlántica es una Educación en todos los niveles que responda a la preservación, fomento y desarrollo de las culturas ancestrales y que sea diseñada e implementada por los mismos pueblos. Reconoce a través del Art. 8 el derecho de administrar los programas de educación a través de los órganos administrativos establecidos para tal efecto. En el mismo artículo se establece el derecho a promover el estudio, fomento, desarrollo, preservación y difusión de las culturas tradicionales, el patrimonio histórico, artístico. Lingüístico y cultural. También reconoce a través del Art. 11., el derecho a la educación en lengua materna y en español, mediante programas que recojan el patrimonio histórico, sistema de valores, tradiciones y características del medio ambiente.

En la Ley General de Educación establece en su Art. 6. que el Sistema Educativo Nacional está integrado por el Subsistema de Educación Básica y Media, Subsistema de Educación Técnica y

Profesional, Subsistema de Educación Autónoma Regional (SEAR), Subsistema de Educación Extraescolar y Subsistema de Educación Superior. El SEAR organiza, dirige y gestiona la educación en los municipios y comunidades de las regiones autónomas de la Costa Caribe.

Todo lo anterior demuestra que las demandas sobre la educación planteadas por los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades étnicas, han tenido eco en los diversos instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y regionales.

### **Interculturalidad y universidad**

Sin embargo, tradicionalmente la Educación Superior en el continente se ha sustentado en las razones expuestas desde el pensamiento occidental, por obra y gracia de la colonización del conocimiento, fuera del ser y del estar, peor aún sin siquiera entender el “estar siendo” que resume la dinámica del pensamiento propio de los pueblos. El cual es una manera distinta de acercarse a la realidad, considerando al ser humano como una “hebra del tejido vivo”.

Frente a esta postura, las nacionalidades y pueblos han decidido construir un pensar propio, donde necesitan crear, recuperar y revalorizar los enfoques epistémicos y metodológicos que permitan una comprensión de su mundo sin violentar su cosmovisión y sus valores éticos fundamentales.

Esto ha dado lugar al surgimiento de instituciones con perfiles particulares como las Universidades Comunitarias Interculturales, que valoran la diversidad humana y natural como la principal riqueza. Las cuales se fundan desde la ética de la vida y la reciprocidad. Donde el eje vertebrador es la noción de Interculturalidad, como propuesta para aceptar la diversidad y construir un mundo más justo, equitativo y respetuoso.

Entonces, la interculturalidad de la Educación Superior se presenta, cada vez más, como la esencia misma de la Universidad, abierta en la interacción de distintas expresiones culturales, porque en ella se manifiesta el espíritu de los pueblos y de las personas, que en la construcción del conocimiento occidental han estado ausentes, lo que ha estimulado la lucha por espacios de diálogos y concertación para un mundo mejor para todos y todas.

Conscientes que la riqueza de la Universidad se amplía con la introducción de culturas que han fortalecido la identidad nacional. En este sentido, la Costa Caribe de Nicaragua desde sus raíces ancestrales y desde su propio crecimiento, ha dado una lección extraordinaria de cómo se construye una auténtica Universidad que recibe y compagina las exigencias del carácter de toda universidad con la transmisión del espíritu de sus pueblos y de su historia.

Lo que distingue a las universidades comunitarias interculturales de la Costa Caribe es el espíritu del pueblo que se institucionaliza y activa toda su actividad con una visión y misión propia. El diálogo intercultural en la Educación Superior necesita abrir espacio para que se escuchen una amplia variedad y diversidad de voces, difunda las distintas formas de vida y compartan las distintas maneras de ver el mundo dentro de nuestras aulas.

La Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), en su quehacer pedagógico ha pretendido ser desde su fundación una universidad *Sui generis* que orienta sus esfuerzos hacia la construcción y reconstrucción de conocimientos apoyados en las prácticas y saberes endógenos. Una universidad que busca establecer mediante la investigación el vínculo entre las prácticas de aula y la realidad objetiva del entorno, todo ello a través de un proceso participativo, autogestionario y dinámico de los ciudadanos y ciudadanas interculturales que propicia su empoderamiento y a la vez genera capacidades para transformar las sociedades a las que pertenecen (McLean, 2008 citado por Tubino, et al., 2008, p.257).

Por tanto, abre un espacio de oportunidad para el desarrollo académico y profesional, que responde a la realidad y necesidad de la población multiétnica. Ha trabajado y seguirá trabajando por la preservación, fomento y desarrollo de las culturas ancestrales, convirtiéndose en un instrumento colectivo para el provecho de los pueblos. Los programas y servicios se desarrollan y aplican en cooperación con los mismos pueblos, respondiendo a sus necesidades particulares, su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores, así como sus aspiraciones sociales, económicas y culturales. Está basada fundamentalmente en el principio de la interculturalidad que permite a docentes y estudiantes tener una relación horizontal con los comunitarios/comunitarias, haciendo de la prácti-

ca académica un espacio de interrelación, de confianza y esperanza entre los sujetos multiétnicos.

Tiene como Misión la formación de recursos humanos con conocimientos y capacidades científico-técnica, actitudes humanistas, sentido de emprendimiento e innovación, que reconoce los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades étnicas de la Costa Caribe nicaragüense, enriquece su identidad y respeta los caracteres específicos de sus culturas, garantizando de esta manera la igualdad en la diversidad, la unidad nacional y la integridad territorial de la nación, elementos necesarios para impulsar el desarrollo y consolidar el proceso de autonomía y su transformación económica, política y social.

Posee ejes transversales que atraviesan todo el quehacer, los cuales son el género a partir de las relaciones dialógicas y de respeto entre mujeres y hombres; el de interculturalidad como valoración a las diversas culturas y el desarrollo autosostenible como un principio moral y ético que se promueve en el acompañamiento humano y técnico a las comunidades y la excelencia académica como baluarte de la ciencia y el humanismo.

Su modelo pedagógico se articula a partir de los fundamentos teóricos que ofrecen las pedagogías iluminadas por el enfoque histórico cultural. Reconoce y asume, que los pueblos indígenas, son portadores milenarios de conocimiento y saberes, que sus culturas enriquecen la cultura global de Latinoamérica. Que son de gran valía los valores éticos, humanos y espirituales que los pueblos transmiten. Que la cultura y la relación que los pueblos asumen con el medio ambiente -su cosmovisión y cosmogonía- son fuentes inagotables y constituyen una energía revitalizadora y sustentable de saberes y conocimientos, que pueden ser fuentes teoría y prácticas científicas para el auto-desarrollo en el marco de una nueva relación horizontal con el mundo.

Los pequeños centros productivos de las comunidades le permite a la Universidad tener un laboratorio invaluable para actividades prácticas y de investigación, ya que contribuyen a la formación científica del estudiantado y también lo prepara como ser humano que comparte, valora y respeta los conocimientos, prácticas y cosmovisiones de los pueblos indígenas y comunidades étnicas.

Esto nos ha demostrado que para que la educación superior sea de calidad, debe estar vinculada a la pertinencia y la responsabilidad con el desarrollo sostenible de la sociedad. Lo que exige impulsar un modelo académico incluyente, caracterizado por la indagación de los problemas y necesidades reales en sus contextos y la producción y transferencia del valor social de los conocimientos. Para ello se ha tenido que promover mecanismos de participación activa de los pueblos originarios y demás comunidades étnicas en la definición de prioridades, establecimiento de instrumentos y políticas educativas, así como en el monitoreo y la evaluación de éstas para que realmente respondan al buen vivir de los pueblos y a su concepción del desarrollo.

### **Retos y grandes desafíos**

Vemos entonces, que los retos y desafíos son grandes.

Varias de las nociones, conceptos y categorías fundamentales que se han creado desde las ciencias actuales, violentan, desestructuran e imposibilitan la autocomprensión desde lo indígena. Siendo necesario, entonces, buscar la forma de abrir espacios interculturales que den cabida hacia nuevas reflexiones, debates y discusiones que contribuyan a crear una nueva condición social del saber.

Por tanto es necesario desarrollar un enfoque educativo intercultural centrado en el enseñarse más que en la enseñanza, que no se base tanto en las disciplinas desconectadas, sino en una actividad cognitiva transdisciplinaria, capaz de dar cuenta de la complejidad que conlleva el proceso de aprendizaje en su conjunto.

Entonces, resulta imprescindible ver de qué modo se da ese intercambio, no desde la variable del poder sino desde el punto de vista de las acciones para producir conocimientos de forma colectiva, lograr la valorización endógena de las comunidades y, a la vez, desarrollar las prácticas pedagógicas con la total conciencia de que en esas comunidades el conocimiento implica una interrelación entre los saberes, la Naturaleza, lo sagrado y un modelo de producción y consumo; haciendo de la práctica académica un espacio de construcción del conocimiento que necesitamos para el desarrollo con identidad.

Es esencial recrear, rescatar, sistematizar y finalmente producir conocimientos, para luego po-

der construir conocimientos nuevos que contengan a los ya existentes y que sean marcos de referencia de la ciencia para el emprendimiento del desarrollo de los pueblos. Para esto es preciso abrir espacios para que se escuchen una amplia variedad y diversidad de voces, que difundan las distintas formas de vida y compartan las distintas maneras de ver el mundo dentro de nuestras aulas.

Además requiere de un trabajo sobre las áreas de transmisión de los mismos donde la investigación, como tarea clave, debe hacerse en el seno de la territorialidad y la organización social y, por otra parte, la oralidad propia de los pueblos, exige formas de registro que permitan que esos saberes ancestrales y actuales puedan ser compartidos por otras comunidades y pasen a formar parte de la dinámica tendiente a lograr construcciones más amplias, en interacción con otros conocimientos.

Al mismo tiempo, se plantea la necesidad de revisar los perfiles de las carreras que ofrecen las universidades y el pensum de las mismas, así como el rol y la práctica del o la docente. Y considerar que las comunidades se conviertan realmente en pequeños centros productivos que le permita a la Universidad tener un laboratorio invaluable para actividades prácticas y de investigación, ya que contribuyen a la formación científica del estudiantado y también lo prepara como ser humano que comparte, valora y respeta los conocimientos, prácticas y cosmovisiones de los pueblos indígenas y comunidades étnicas.

Las metodologías deben permitir a las universidades salir de sus entornos y adentrarse a los espacios donde se hace la vida, se hace el conocimiento, trabajar con los sujetos de estos procesos, validarlos y divulgarlos para que obtengan el reconocimiento que por tanto tiempo le ha sido negado.

En general se necesita promover y profundizar en una educación de carácter humanista, la cual debe estar orientada a la formación integral de personas, ciudadanos y profesionales competentes que tengan impregnado el respeto y defensa de los derechos humanos, la lucha por la igualdad y la justicia social, el combate contra toda forma de discriminación, el dialogo intercultural con pleno respeto a las identidades y un fuerte espíritu de la unidad en la diversidad.

Una vez más podemos afirmar que los retos y desafíos son numerosos y los obstáculos abundan.

Sin embargo, hay obras y acciones que nos muestran que esto es posible, que nos permiten vislumbrar que estamos en un camino que -no sin errores, retrocesos y avances - vamos haciendo camino al andar.

Muchas gracias!

## Bibliografía

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. 107a. sesión plenaria 13 de septiembre de 2007.
- Ley No 582 Aprobada el 22 de Marzo del 2006 y publicada en la Gaceta No. 150 del 03 de Agosto del 2006.
- Ley N° 28 de 2 de septiembre de 1987 Publicado en La Gaceta No. 238 de 30 de octubre de 1987.
- Tubino, F., Alfaro, S., Ansión, J. Ciudadanía intercultural. Conceptos y pedagogías desde América Latina. Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. RIDEI. Perú, 2008.